



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12933-2024-UNJBG

Tacna, 5 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 643-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 2968-2024-REDO y N° 1419-2024-SEGE, Oficio N° 1116-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 1101-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios N° 259; 759 y 966-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Cartas N° 004 y 089-2024-WCM-MPF/UNJBG, Oficios N° 121 y 407-2024-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 009-2024-TMLCH-IO/DIGA/UNJBG, copias Cartas N° 098 y 0108-2024-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 002-2024-JCLAV-TACNA, Carta N° 005-2024 JWCHC, Carta N° 032-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Carta N° 005-2024-RLCL-MPF/UNJBG, Informe N° 008-2024-TMLCH-IO/DIGA/UNJBG, remitidos para aprobar el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12531-2024-UNJBG, modificado con Resoluciones Rectorales N° 12569 y 12932-2024-UNJBG se aprueba el Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM, propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuyo monto referencial asciende a S/ 19 375 045,71 soles (diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a financiarse conforme al Art. 105 de la Ley N° 31935 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024; encontrándose entre otros el "Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de la UNJBG";

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de la UNJBG" cuyo presupuesto asciende a S/ 1 341 790,72 soles; el mismo que es remitido mediante Carta N° 089-2024-WCM-MPF/UNJBG por el Coordinador del Área de Mantenimiento de Planta Física, el mismo que cuenta con la Procedencia Técnica elevado por el Inspector de Obras mediante el Oficio N° 0407-2024-IO-DIGA/UNJBG;

Que, el Plan de Mantenimiento antes detallado en el párrafo precedente, tiene como objetivos generales establecer lineamientos internos para la implementación del Plan de Mantenimiento Vehicular para Ejecutar la Actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Universidades Vehiculares pertenecientes a la flora de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, atendiendo la necesidades a fin de garantizar la operatividad de lo vehículos y la atención de las diferentes actividades en las que se desempeñan. Y rehabilitar y operativizar el Parque Automotor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a través de la implementación de repuestos a la demanda de la maquinaria en desuso;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 1101-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto concluye, que en atención a sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento antes citado, y cuyo financiamiento será con Rubro 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación en renta de aduanas a las universidades públicas, y Genérica de Gastos 2.3 - Bienes y Servicios, siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutivo por parte del Titular del Pliego, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

PRESUPUESTO BASE		COSTO S/
COSTO DIRECTO		872 205,53
GASTOS GENERALES		71 400,00
UTILIDADES	8 %	69 776,44
SUB TOTAL		1 013 381,97
IGV	18 %	182 408,75
COSTO DEL MANTENIMIENTO		1 195 790,72





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12933-2024-UNJBG

GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN	19 000,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	68 100,00
GASTOS DE GESTIÓN	58 900,00
PRESUPUESTO TOTAL	1 341 790,72

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo el antes citado Plan de Mantenimiento;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 2968-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "**PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNJBG**", cuyo presupuesto total es **S/ 1 341 790,72 soles (un millón trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y 72/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Plan de Mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiada con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Genérica de Gastos 2.3 - Bienes y Servicios, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
COSTO DIRECTO	872 205,53
GASTOS GENERALES	71 400,00
UTILIDADES 8 %	69 776,44
SUB TOTAL	1 013 381,97
IGV 18 %	182 408,75
COSTO DEL MANTENIMIENTO	1 195 790,72
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN	19 000,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	68 100,00
GASTOS DE GESTIÓN	58 900,00
PRESUPUESTO TOTAL	1 341 790,72

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL